

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4703	JUEVES, JUNIO 24 DE 1954	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 4 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES	2190.-		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.661

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	
Dr. RICARDO J. DURAND	
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA	
Sr. JORGE ARANDA	
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS	
Sr. FLORENTIN TORRES	
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Dr. WALDER YANEZ	

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 04 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozará de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y arrojamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
EDICTO DE MINAS	
Nº 10929 Expte. 2022—S— presentada por Juan Guillermo Schon y Victor Boysson.	2180 al 2181
Nº 10928 — Expte. 2023—S— Presentada por Juan Guillermo Schon.	2181
EDICTOS CITATORIOS	
Nº 10959 — s/p. Gumersindo y Ambrosio Humano.	2181
Nº 10958 — s/p. Ceferino Guanuco.	2181
Nº 10957 — s/p. María Socorro Suarez.	2181
Nº 10956 — s/p. Baltazar Mamani.	2181
Nº 10955 — s/p. José Antonio Mamani.	2181
Nº 10954 — s/p German Peral.	2181
Nº 10953. — s/p. Marcos Chocobar.	2182
Nº 10952 — s/p. Mercedes V. de Mamani.	2182
Nº 10951 — s/p. Luis N. Plaza.	2182
Nº 10950 — s/p. Candelaria G. R. de Sierra y otros.	2182
Nº 10949 — s/p. Soc. Civil Abel y Carlos Gomez Rincón.	2182
Nº 10948 — s/p. Antonio Marcelo Diaz y Nélida S. Granel de Diaz.	2182
Nº 10927 s/p. La Arrocería del Norte S. A.	2182
Nº 10926 — s/p. Rafael Muñoz.	2182

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choqui.W.....	2182
Nº 10962 — de Prudencia Lezcano.	2182
Nº 10960 — de Jorge Lerand Jure.	2182
Nº 10947 — de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe.	2182
Nº 10942 — de Angel Francisco Sode.	2182
Nº 10937 — de Victorina Montellanos.	2182 al 2183
Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez.	2183
Nº 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria	2183

	PAGINAS
Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán.	2183
Nº 10907 — Pascual Valentini.	2183
Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Rios de Rubio. . .	2183
Nº 10900. — de José Isidro Ovejero.	2183
Nº 10897 — de Maria Saturnina Guzmán de Geronimo.	2183
Nº 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias.	2183
Nº 10889 — de Enrique Pedá Estanislao Xarau.	2183
Nº 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc.	2183
Nº 10886 — de Abraham Jorge.	2183
Nº 10885 — de Juana Castilla.	2183
Nº 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina.	2183
Nº 10872 — de Juan Alsina.	2183
Nº 10870 — de Francisco Masten y Maria Pabletich de Masten	2183
Nº 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Costilla	2183
Nº 10862 — testamentario de Antonio Morillo ó Morrillo Viñuales.	2183
Nº 10846 — de Leonor Balcarce.	2183
Nº 10841 — de Leocadia Colque de López.	2183
Nº 10839 — de Germana Victoria Monteros.	2183
Nº 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte.	2183
Nº 10833 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos.	2183
Nº 10832 — de Abdón Alemán.	2184
Nº 10827 — de Gregorio Tobar.	2184
Nº 10825 — de Benito David y Regina Vanetta de Torino. . .	2184
Nº 10820 — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	2184
Nº 10819 — de Pedro, Pedro Adolfo Linares.	2184
Nº 10817 — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Murringer de Azurmendi.	2184
Nº 10815 — de Francisco Masciarelli.	2184
Nº 10796 — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama. . .	2184
Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito.	2184
Nº 10793 — de Martín Martinos.	2184
Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples. . .	2184
Nº 10784 — de José Lardies ó José Lardies Pascual.	2184
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 10828 — solíc. por Cármen Sarmiento de Alvarez y otros.	2184
REMATES JUDICIALES	
Nº 10984 — por Martín Leguizamón.	2184
Nº 10978 — por Jorge Raúl Decavi.	2184
Nº 10975 — por José Alberto Cornejo.	2184
Nº 10974 — por José Alberto Cornejo.	2185
Nº 10973 — por José Alberto Cornejo.	2185
Nº 10972 — por José Alberto Cornejo.	2185
Nº 10971 — por José Alberto Cornejo.	2185
Nº 10961 — por Arturo Salvatierra.	2185
Nº 10935 — por Luis Alberto Dávalos.	2185
Nº 10934 — por José Alberto Cornejo.	2185
Nº 10933 — por Jorge Raúl Decavi.	2185
Nº 10932 — Miguel Angel Gallo Castellanos.	2185
Nº 10930 — por Armando G. Orca.	2185 al 2186
Nº 10921 — por Martín Leguizamón.	2186
Nº 10898 — por Luis Alberto Dávalos.	2186
Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos.	2186
Nº 10822 — por Martín Leguizamón.	2186
CONCURSO CIVIL	
Nº 10840 — de Miguel Sahadeo.	2186
CITACION A JUICIO:	
Nº 10923 — adopción menor Gabriel Renfiges.	2186
Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno.	2186
Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.	2186

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10969 — de la firma Manuel Camacho y Cia. S.R.L.	2187 al 2188
Nº 10965 — de la firma Lindzen y Duran S.R.L.	2188 al 2189

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10945 — s/p. Carlos Rubens Mercado.	2189
Nº 10938 — S/por Varg-Man Soc. Ind. y Com.	2189

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10966 — de la Sociedad Colectiva Barcat & Nasra de Tartagal.	2189
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10963 — de un negocio de Tienda de la Suc. Samuel Barón de esta Ciudad.	2189
---	------

RATIFICACION DE MANDATO

Nº 10982 — de la firma "La Perfección S.R.L."	2189
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10983 — de la Arrocería del Norte. —S.A.—	2190
Nº 10968 — del Club de Bochas D. y Social Río Segundo.	2190

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2190

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2190

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

2190

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2190

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 10929— EDICTO DE MINAS
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO
 DE UN YACIMIENTO DE "SAL DE ROCA"
 DENOMINADA "MINA YNGE" EXPEDIENTE
 Nº 2022— "S",— PRESENTADA POR EL
 SEÑOR JUAN GUILLERMO SCHON R. VIC
 TOR BOYSSON, EN EL DEPARTAMENTO

DE LOS ANDES: La Autoridad Minera Nacio
 nal, notifica a los que se consideren con algún
 derecho para que lo hagan valer en forma y
 dentro del término, que se ha presentado el si
 guiente escrito con sus anotaciones y proveido
 dice así: Salta, 2 de abril de 1954. Señor Dele
 gado Nacional de Minas; El que suscribe Alber
 to Harrison, por poder de Juan Guillermo
 Schon y Victor Boysson, en el expediente Nº
 2022—S—53 de la mina "Ynge" del Departame
 nto de Los Andes, al Sr. Delegado digo. Que
 dentro de los plazos establecidos en los articu
 los 133, 134, y 135 del Código de Minería. Mis
 representantes han efectuado la labor exigida
 por lo que de acuerdo lo establecido en el arti
 culo 14 de la Ley 10273 de reforma al Código de
 Minería, solicito que se proceda a la mensura
 de acuerdo a la siguiente descripción; La la
 bor legal efectuada coincide con la ubicación
 del punto de extracción de la muestra o sea
 que queda determinada por las siguientes visua
 les; a 0º az. magnético el cerro Guanacoero
 a 33º az. el cerro cumbre Gran Macón, a 200º
 az. el cerro Volcán Antofalla a 270º az. el cerro

Llullaylaco dejando constancia que se han
 efectuado otras labores en distintos puntos del
 yacimiento que también puedan tomarse como
 punto de arranque para la medición de perte
 nencia—1—Partiendo de la labor legal indi
 cada se medirán 140 metros con azimut 326º
 para llegar al esquinero "A", de este esquinero
 se medirán 600 metros con azimut 70º para lle
 gar al esquinero "B", desde aquí se medirán
 esquinero "C", de este esquinero se medirán
 600 metros con azimut 160º para llegar al
 esquinero "H" y finalmente desde aquí se medirán
 333.33 metros con azimut 340º para llegar nue
 vamente al esquinero "A" cerrando así la pri
 mera pertenencia denominada "1" con una su
 perficie total de veinte Has.— PERTENEN
 CIA "2"— Partiendo del esquinero "C" de la
 pertenencia "1" anteriormente descripta se me
 dirán 333.33 metros con azimut 160º para lle
 gar al esquinero "D", desde este esquinero se
 medirán 600 metros con azimut 250º llegando
 al esquinero "G", desde aquí se medirán 333.33
 metros con azimut 340º para llegar al esquie
 ro "H" y finalmente se medirán 600 metros con
 azimut 70º para llegar al esquinero "C" así ce
 rrando la segunda pertenencia denominada
 "2" con una superficie total de veinte hecta
 reas. PERTENENCIA Nº "3"— Partiendo del
 esquinero "D" de la pertenencia "2" anterior
 mente descripta se medirán 333.33 metros con
 azimut 160º para llegar al esquinero "E", de
 este esquinero se medirán 600 metros con azi

mut 250º para llegar al esquinero "F", desde
 aquí se medirán 333.33 con azimut 340º para
 llegar al esquinero "G" y finalmente desde es
 te esquinero se medirán 600 metros con azimut
 70º para llegar nuevamente al esquinero "D"
 así cerrando la tercera pertenencia denomina
 da "3" con una superficie total de veinte hec
 tareas.— Todos los azimutes indicados son mag
 neticos, reservandome el derecho de modificar
 la ubicación de las tres pertenencias solicita
 das, con la condición de dejar dentro del perimetro
 de las mismas el punto de extracción de mues
 tras indicadas en la manifestación de descubri
 miento. Solicito en consecuencia se tenga por
 efectuada la petición de mensura y se ordene
 su publicación en la forma prescrita en el ar
 tículo 119.— Expreso igualmente que la mensu
 ra de esta mina sea efectuada directamente
 por el Departamento topográfico de esa De
 legación.— A. Harrison.— Recibido en Escriba
 nía de Minas hoy dos de abril de 1954, siendo
 horas nueve y quince minutos, con duplicado
 y triplicado. Marcos Antonio Ruiz Moreno —
 Salta, Mayo 17 de 1954 — Y VISTOS; El es
 crito que antecede de fs. 17 a 18, lo informado
 precedentemente por el Departamento de Mi
 nas, referente a la petición de mensura de la
 mina Inge (SAL DE ROCA), y de conformi
 dad a lo dispuesto por el art. 231 del Código
 de Minería, publíquese el escrito citado sus
 anotaciones y proveido en el Boletín Oficial
 de la Provincia, en forma y término prescri
 pto por artículo 119 del citado Código toda
 a costa del interesado. Colóquese aviso de ei

tación en el portal de la Escribanía de Minas dese vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho.- Notifíquese. Outes. En nueve de Mayo de 1954 notifique al Sr. Fiscal de Estado R. Maioli—J. A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio de 1954.

e) 21/6 al 2/7/54.—

Nº 10928

EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "SAL DE ROCA" DENOMINADA "MINA INES" EXPEDIENTE Nº. 2023—3—PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GUILLERMO SCHON EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: EL DIA VEINTE DE ABRIL DE 1953 HORAS 9 — La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideran con

algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Sr. Delegado Nacional de Minas Salta. El que suscribe Alberto Harrison, por poder de Juan Guillermo Schon en el exp. Nº. 2023—S—53—de la mina "INES" del Departamento de Los Andes, al Sr. Delegado digo; Que dentro de los plazos establecidos en los arts. 133,134, y 135 del Co-

digo de Minería mi representado ha efectuado la labor exigida por lo que, de acuerdo lo establecido en el artículo 14 de Ley 10.273 de forma al Cód. de Minería, solicito que se proceda a la mensura de acuerdo a la descripción siguiente; La labor efectuada coincide con la ubicación del punto de extracción de la muestra o sea que queda determinado por las siguientes visuales; á 0º azimut magnético la cumbre cerro Guanauero, a 32º azimut magnético cerro Tul Tul y a 50º azimut magnético la cumbre cerro Gran Macón y a 283º azimut magnético la cumbre cerro Socompa, dejando constancia que se han efectuado otras labores en distintos puntos del yacimiento, que tambien pueden tomarse como punto de

arranque para la medición de la pertenencia. PERTENENCIA "A".- Partiendo de la labor indicada se mediran 200 metros con azimut magnético 0º y desde este punto 300 metros con azimut 90º para llegar al esquinero Nº 1 de la primera pertenencia denominada "A". Desde este Esquinero se mediran 500 metros con azimut 280º para llegar al esquinero Nº. 2 Luego se medirán 400 metros con azimut 270º para llegar al esquinero Nº. 5, a continuación se mediran 500 metros azimut 0º para llegar al esquinero Nº.6 y finalmente se medirán 400 metros 90º para llegar nuevamente al esquinero Nº.1 cerrando así la primera pertenencia denominada "A" con una superficie total de veinte hectareas. Pertenencia "B". Partiendo el esquinero Nº 2 de la pertenencia "A" anteriormente descripta se medirán 500 metros con azimut 180º para llegar al esquinero Nº.3, desde aquí se medirán 400 metros con azimut 270º para llegar al esquinero Nº.4, a continuación se medirán 500 metros con azimut 0º para llegar al esquinero Nº 5 y finalmente se medirán 400 metros con azimut 90º para llegar al esquinero Nº.2 cerrando así la segun-

da pertenencia denominada "B" con una superficie total de veinte hectareas.— Todos los azimutes indicados son magnéticos reservandome el derecho de modificar la ubicación de las dos pertenencias solicitadas con la condición de dejar dentro del perimetro de las mismas el punto de extracción de muestras indica-

das en la manifestación de descubrimiento.— Solicito en consecuencia se tenga por efectuada la petición de mensura y se ordene su publicación en la forma prescripta en el art. 119 Expreso igualmente que la mensura de esta mina sea efectuada directamente por el Departamento Topográfico de esa Delegación— A. Harrison. Recibido en Escribanía de Minas hoy treinta y uno de Marzo de 1954 horas

once—Justo Pastor Sosa.—Salta, Mayo 13 de 1954. Y VISTOS; El escrito de fs. 17 a 18 y lo informado precedentemente por el Departamento de Minas referente a la petición de mensura de la mina INES de sal de roca, y

de conformidad a lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y termino prescripto por el art. 119 del citado Cód. de Minería, toda a costa del inte-

resado.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y dese vista al Sr. Fiscal de Estado en su despacho—Notifíquese y repóngase—Outes. En diez y nueve de Mayo de 1954 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli—J. A. Fernandez—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, de 1954.—
e) 14 24/6 y 3/7/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10959 — EDICTO CITATORIO:
Expte. 10.773/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gumersindo y Ambrosio Humano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,58 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3 Has. de su propiedad "El Pedregal", catastro 72 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 7 días con todo el caudal de la acequia Chocobar.
Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10958 — EDICTO CITATORIO:
Expte. 11.612/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3750 m2. de su propiedad "El Saucá" ubicada en Escalchi, catastro 502 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 14 días con la tercera parte del caudal de

la Acequia Bancagua.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10957 — EDICTO CITATORIO:
Expte. 3313/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA SOCORRO SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 2,34 litros por segundo proveniente del río Chupacampa, 4 Has. 4696 m2. del inmueble "San Cayetano", catastro 505 ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 18 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10956 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BALTAZAR MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", m2. 307,50 del inmueble catastro 530 ubicado en manzana 25 de Cayafate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10955 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3315/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 576 m2. del inmueble catastro 531, y 565, ubicado en Manzana 25 de Cayafate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10954 — EDICTO CITATORIO:

Expte 13.544/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que German Peral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Vaqueros; dos hectareas del inmueble "Cerro Buena Vista", catastro 112, ubicado en Vaqueros (La Cañada). En época de estiaje, tendrá turno de 20 horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela Urquiza.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10953 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS CHOCOPAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del río Chuscha m² 1559,90 de su propiedad catastro 105 ubicada en Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10952 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 3222/50.— MERCEDES V. DE MAMANI s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES V. DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 733 m². de su propiedad catastro 583 de Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10951 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 2395/48.— LUIS N. PLAZA s. r. p. 27 — 1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUIS N. PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,42 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 4 Has. 6200 m². del inmueble "San Luis" catastro 408— de Cnel. Moldes, Dpto. Eva Perón.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, 18 de junio de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10950 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 14514/48.— CANDELARIA G. R. DE SIERRA Y otros.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que CANDELARIA G. R. DE SIERRA, JOSE M. RODOLFO, JAIME, MARTA M. y MIGUEL ANGEL SIERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 s/seg. a derivar del río Metán por medio de la acequia El Molino, 1 Ma. del inmueble "Paso Nivel" ó "Recreo" catastro 1021 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, 10 de junio de 1954
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10949 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 8321/48 SOS. CIVIL ABEL y CARLOS GOMEZ RINCON s. r. p 66—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOC. CIVIL ABEL y CARLOS GOMEZ RINCON, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 84 l/seg. a derivar del río Yatasto, margen derecha, por la acequia Peña Alta, 160 Has. del inmueble "Nogalito (Fracción Estancia Yatasto)", catastro 2302 ubicado en San José de Metán Dpto. Metán. En estiaje, tendrá turno equivalente a las 5/18 avas partes del total de horas mensuales, más las que debe dejar pasar por un marco de 30 pulgadas cuadradas la Fracción Nogalito de los Sres. Palacio y Royo, con el uso exclusivo para cada fracción del total del agua de la margen derecha del río.

SALTA Junio 16 de 1954
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. DE SALTA.
 e) 18/6 al 1/7/54

Nº 10948 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 14202/48 ANTONIO DIAZ y c. s. r. p| 47—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ANTONINO DIAZ y NELIDA SANCHEZ GRANDEL DE DIAZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 164,67 y 90,33 l/seg. a derivar del río La Si-

lleta por la acequia San Francisco, 219,5590 y 120,4410 Has. respectivamente, del inmueble "San Francisco", catastro 1548 ubicado en el Departamento La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a: 0,7781/13 partes del río por la acequia San Francisco y en un turno de 29 días (696) horas en ciclos de 30 días.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. SALTA, Juni 16 de 1954.
 e) 18/6 al 1/7/54

Nº 10927 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 12.380/48.- S. A. LA ARROCERA DEL NORTE s. r. p|42—i.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA LA ARROCERA DEL NORTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con 525 l/seg. y 143,58 l/seg. a derivar de los ríos Pasaje ó Juramento y Conchas, por los canales Guanaco ó Esteeco y El Bordo ó Palo a Pique, respectivamente, las siguientes superficies: a) 1000 Has. y b) 277 Has. 7000 mts². de los inmuebles "Guanaco" y "El Bordo", catastro 447 de El Galvón, Dpto. Metán. En estiaje la propiedad influenciada por el río Conchas hará uso de las 16/40 avas partes de la mitad del caudal de este río y la dotación derivada del río Pasaje, se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.

Salta, junio 14 de 1954.
 e) 14 al 23/6/54.

Nº. 10926 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Rafael Muñoz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo provenientes del río Metán, 7 Has. de su propiedad catastro 568 de Metán.

Salta, junio 14 de 1954.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 14 al 23/6/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUI, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 16 de Junio de 1954.

Salta, 16 de Junio de 1954.
 e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10982 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario — WALDEMAR SIMENSEN.

Salta, 16 de Junio de 1954.
 e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10969 — SUCESORIO El Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fernández.

Salta, Junio 1 de 1954.
 WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.
 e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10947 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marrupe o Manrurpe

y cita por treinta días a interesados.
 Salta, Mayo 24 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 18/6 al 2/8/54

Nº 10942 — El Juez de Primera Ins. Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE.— Salta, junio 9 de 1954.—

Secretario.—
 e) 16/6 al 30/7/54

Nº. 10937 — EDICTO Por disposición del Juez de Primera Instancia

Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MONTELLANOS. Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.

Héctor Cammarota, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 29/7/54

Nº 10824 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—

Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario
e) 11/6 al 23/7/54.—

Nº 10909 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "BENITA MERCEDES o MERCEDES CARDENAS DE SORIA".— Salta, Mayo 26 de 1954.—

Enrique Gilberti Dorado.— Actuario.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10908 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Abán. Salta, Mayo 20 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10907 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar Simesen, Secretario

e) 8/6 al 21/7/54

Nº 10906 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.— Salta 2 de junio de 1954.—

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10897 — SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO

Anibal Urribarri— Escribano Secretario.—

e) 4/6 al 3/7/54.

10895 — SUCESORIO

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—

e) 4/6 al 19/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.

e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOPEZ DE ROMERO o FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/6 al 15/7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA o GORGONIO MOLINA. Salta. Mayo 27 de 1954. E. GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 2/6 al 15/7/54.—

Nº 10872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 1 de 1954.—

Waldemar Simesen— Escribano Secretario
e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10870

El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simesen.

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865

El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUNCION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.

Salta, Mayo 27 de 1954.—

e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862

TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORILLO VINUEALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enrique GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

e) 27/5 al 8/7/54.—

Nº 10846 — EDICTOS

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALCARCE

Salta, Mayo 19 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 26/5 al 8/7/54.—

Nº 10841 — El Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leocadia Colque de López bajo apercibimiento de Ley.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RÓDOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germána Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/5/54 al 6/7/54.—

Nº 10838 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. González de Vidarte cuyo juicio Sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Salta Mayo 17 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELARIA RIVA DE LAFUENTE o, ROMUALDA DE LA CANDELARIA DE LAFUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley —

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMÁN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Símesen, Secretario
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gíliberti Dorado.— Secretario.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.—
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORINO y de doña REGINA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados. Salta, 12 de Mayo de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la Instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—
Anibal Uribarrí Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 11 de 1954.—
GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI.— Salta, 17 de Mayo de 1954.—
Waldemar A. Símesen Escribano Secretario
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10796 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES

APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.
Salta, mayo 6 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.
Salta, abril 28 de 1954
e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
Salta, abril de 1954
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos ó acreedores y a quienes se consideran con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES o JOSE LARDIES Y PASCUAL.— Salta, Mayo 10/54:
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/5 al 24/6/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10828 — Deslinde.— Ante el Juez 1º Instancia 2º Nominación C. y C. Pablo Vitermán Sarmiento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en Anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa, Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadú. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 18 de mayo de 1954.—
e) 20/5 al 6/7/54.—

REMATES JUDICIALES

Nº 10984 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial —Maquinaria— Sin base

El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y en juicio Ejecutivo Mastruleri y Moreno S.R.Ltda. vs. José Paredes, venderá sin base dinero de contado: un compresor Newman Motors Nº 57836 capacidad doscientas libras; un banco mecánico con dos morsas; un autógena completa con cuarenta metros manguera; una máquina de escribir portátil Underwood; Depositario judicial José Paredes, Pellegrini 348 Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro B. O.

e) 24/16 al 2/7/54

Nº 10978 — POR JORGE RAUL DECAVI. JUDICIAL — SIN BASE.

El día 5 de Julio de 1954, a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré sin base una casa en Joaquín V. González, Dpto. de Anta, edificada en terreno de propiedad del Sr. Dámaso Martínez, catastro bajo Nº 857.— Mide: 21.50 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Sup.: 1.075 mts. 2. Limita: N. Prop. A. Navarro y Sra.; S. Prop. L. Sarmiento de Rojas E., Prop. Suc. Palermo; O., Calle paralela a la vía ferrocarril.

La casa consta de un salón y dos habitaciones, con galerías y dependencias, construida de ladrillos con techos de zinc y tejas.

NOTA: Se deja constancia de que el objeto de la subasta es la construcción solamente, excluido el terreno.

En el acto del remate, el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1ª Inst. y 1ª Nom. en autos "EJECUTIVO DAMASO MARTINEZ VS. CRISPIN CARRANZA" Exp. Nº 33.513/54 Edictos: Boletín Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero
e) 23 al 29/6/54

Nº 10975 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE

El día 30 de Junio de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un camión marca Ford V. 8.— Canadiense, modelo 1946 de color verde, motor Nº 11784—Nº 5 G, con 4 cubiertas 900 x 20, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Abelardo Arce e Hijos, domiciliados en Vicente López 1219/29.— Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Fernández, Ildefonso vs. Seeger Norberto Juan.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 23 al 25/6/54

Nº 10974 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FARDOS DE ALFALFA SIN BASE:

El día 2 de Julio de 1954 a las 17.30 horas, en el Galpón de la Estación del F.C.N. Gral. Belgrano, remataré SIN BASE, al mejor pos-

tor y dinero de contado, 451 fardos de alfalfa atados con alambres, los que se encuentran en la Estación Ferroviaria local.— Ordena Señor Juez Nacional de Salta en juicio: Depósito y Venta Judicial F.C.N. Gral. Manuel Belgrano vs. Rudecindo e Hilario Caviglio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10973 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FARDOS DE ALFALFA SIN BASE:

El día 2 de Julio de 1954 a las 16.30 horas en el Galpón de la Estación del F.C.N. Gral. Belgrano remataré, SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, 306 fardos de alfalfa seca, los que se encuentran en la Estación Ferroviaria local.— Ordena Señor Juez Nacional de Salta, en Juicio: Depósito y venta Judicial F. C. N. Gral. Belgrano vs. Justo M. Caviglio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10972 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FARDOS DE ALFALFA SIN BASE:

El día 2 de Julio de 1954 a las 16.—horas, en el Galpón de Cargas de la Estación del F. C.N. Gral. Belgrano, remataré SIN BASE, dinero de contado, 424 fardos de alfalfa, atados con alambres, los que se encuentran en la Estación Ferroviaria local.— Ordena Señor Juez Nacional de Salta en juicio: Depósito y venta Judicial— F.C.N. Gral. Manuel Belgrano vs. Justo M. Caviglio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10971 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCONI SIN BASE \$ 50.000.00.

El día 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Mosconi, Estación VESMONEDA NACIONAL el inmueble ubicado en pucio, jurisdicción del Departamento General

San Martín de esta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.— mts. de frente por 51.93 mts. de fondo en su costado Nor-Oeste y 47.46 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio decímetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 61 de Orán.— Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, Pueblo Ciro Parcela 3— Partida 3663— El comprador en-

chesortu (hoy General Mosconi) Manzana 50 pagará el veinte por ciento como señal y a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra, Segundo Ismael vs. Elena Bukauskaite de Palacio.

e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10981 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 30 de junio de 1954 a las 11.— horas en el Pueblo de Joaquín V. Gonzalez y en el local del deudor D. Pablo Budalich, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich remataré, SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para hombre de diferentes medidas; y 36 camas de hierro de una, una y media y dos plazas, detalle que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del depositario judicial D. Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. Gonzalez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Diario Norte 2 publicaciones.—

e) 21 al 30/6/54

Nº 10985 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 8 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: 400 rollos de cebil en buen estado variedad "Moro", cortado de 3 metros cju. marcados con lápiz azul inicial "N", rodeados en seis grupos, sobre huella en cañada denominada "Honda", de la finca "Ojo de Agua" Dpto. Rosario de la Frontera. Esta madera se encuentra en poder de los Sres. Jorge Pedro Murad y Eduardo Murad, depositarios judiciales de la misma. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos EJECUTIVO — JORGE RAUL TOMAS VS JORGE PEDRO Y EDUARDO MURAD" Expediente 33519/954. En el acto del remate el 30 o/o como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 15 al 29/6/54

Nº 10984 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — JEEP—WILLYS 1946—SIN BASE

El día 30 de Junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, un Jeep—Willys de color verde, modelo 1946, motor Nº. 12416692 con patente 6959'53 y actual 6124 (permiso provisorio) Nº. de Block 668832W3 A. N. I. G. R. N. 2, en buenas condiciones, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín Miculasek, domiciliado en Eva Perón 753 Ciudad donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo. Martín, Juan A. vs. Francisco Stekar

y Cia. Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Norte.—

e) 14 al 24/6/54

Nº. — 10933 POR JORGE RAUL DECAVIA JUDICIAL VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD MAQUINAS DE CARPINTERIA

El día 6 de Julio de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Rioja y Canal Oeste, cuyo título se registra al F. 219, Ato. 1, L. 94 del R. I. de la Capital.—

BASE \$ 103.400, M/N.

equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Reconoce hipoteca por \$ 115.000. m/n., registrada al F. 221, Ato. 3, L. 94, R. I. La Capital.

En el mismo acto se rematarán SIN BASE: 1 máquina tupi marca JONSERESDS, BAFRIKER Nº. 22878 EVERIGE.—

1 máquina lijadora Nº. 2662 equipada con motor Nº. 634885 tipo MEOX 34.—

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y la Nom. en autos: "EJECUTIVO — CARMEN M. DE MORALES E HIJOS SOC. EN COM. VS. E. C. O. R. N. SOC. DE R. LTDA." EXP. Nº. 33628/54. Comisión a cargo del comprador.— En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio.— Por mayor informes al suscriptor matillero.—

Edictos: Boletín Oficial y "Norte".—

JORGE RAUL DECAVIA
Martillero

e) 14/6 al 5/7/54.

Nº. — 10932 JUDICIAL — SIN BASE Por MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS.

El día JUEVES 24 de JUNIO de 1954 y subsiguientes hábiles, a las 18 hs., en San Juan 619 - Salta, orden Juez Primera Instancia Primera Nominación C. y C., Juicio Rafael Horacio Medina - Declaratoria Quiebra Expte.

33488, remataré SIN BASE, hasta su total terminación, las mercaderías, muebles útiles, rodados y demás existencias del negocio de almacén de propiedad del fallido, lo que podrá ser visto de 10 a 21 del cte. En el acto del remate el veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo al retirarlo comprado. Comisión según arancel a cargo del comprador. Telefono 5076

e) 14 al 24/6/54

Nº 10930 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — OCTAVA PARTE INDIVISA DEL VALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE CALLE FACUNDO DE ZUVIRIA Nº 14, 16, 20 y 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BEZ vs. VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN y WRANN y Cia. S. R. LTDA." exp. Nº 31403 52, el DIA LUNES 12 DE JULIO de 1954 a las 17 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y

con BASE DE \$ 30.858.32 m/n (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 M/n. la octava parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria N° 14, 16 20 y 22 con una extensión de 889.32 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites según títulos: Norte prop. Benjamina Ortiz de Viola; Sud prop. Manuela Arias de Ortiz y herederos de Juan Pezzetti; Este, prop. Benjamina Ortiz de Viola y José María Solá; Oeste Calle Facundo de Zuviria. Títulos inscriptos al Folio 393— Asiento 882— Libro 16 R. I. C. Partida 3710 Sec. B Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la totalidad del inmueble reconoce un hipoteca en primer término por la suma de \$ 50.000.— a favor de la Sra. M. M. L. de F.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra Comisión de Arancel a cargo del Comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial.

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 14/16 al 5/7/54

N° 10921 — JUDICIAL.— Máquina de escribir POR MARTIN LEGUIZAMON

El 24 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 3323 por orden de la Exma Cámara de Paz Letrada, secretaria n° 1, en juicio Ejecución prendaria Olivetti Argentina S. A. vs. Sergio Ruiz procederé a vender con la base de cuatro mil pesos una máquina de escribir marca Remington de 116 espacios en poder del depositario judicial Agustín Cruz Arozarena, Gremes.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 10/6 al 24/6/54.

N° 10.898. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS En los autos sobre ejecución hipotecario (EX JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.— El día lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 45.066.66 m/n. (las dos terceras partes de la mitad de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la mitad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entre Avda. San Martín y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 cts. frente sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 50 cts. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 dm.2. dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con Celina S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 77 R.I. de la Capital.— Nomenclatura catastral Partida 4742, Sección E, Manzana 30, Parcela 5.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO CUM PLIMIENTO DE CONTRATO Y ESCRITURA CION — IGNACIO CHALE VS. JUAN RAMON TULA " Expte. 15257/951.— En el acto

del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4/6 al 25/6/54.—

N° 10891 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA El día 19 de julio a horas 18, en mi escrito-

rio calle Santiago del Estero N° 413, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro N° 1266.— En el acto del remate

el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador

Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Expediente N° 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martiñez.

MIGUEL C. TARTALOS Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

N° 10822 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Campo en Chicoana

El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de dorcientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana, catastro n° 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares, Este, propiedad de Nicolás Estarcovich.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19/5/54. al 5/7/54.—

CONCURSO CIVIL

N° 10840 — EDICTO CONCURSO CIVIL:

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. N° 22032/54. ha resuelto

lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade.— Designar Síndico conforme al art. 686 del Cód. de Procedimientos al Dr. Victor Ibañez.— Designar el día 14 de junio

próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la cual llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Disponer se proceda por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del peticionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La formación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitiéndolas a este Juzgado para su acumulación al juicio universal.— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 21/5/54 al 6/7/54.

CITACIONES A JUICIOS

N° 10923 — EDICTO

CITACION: El Juez 1º Inst 2ª. Nom. Civil y Comercial, cita por veinte días a doña MARCELYNA RENFIGES para que tome participación en los autos: "Adopción del menor Gabriel Renfiges s/p Rivero, Rosa P. de; y Epifanio" expte. N° 22.172; bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 10 de Junio de 1954.—

AFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 10/6 al 3/7/54 —

N° 10915 — Citación a Juicio a Julio Camacho Esidro Matorras-Barrionuevo Hermanos.— La Exma Cámara de Paz Letrada Secretaria N° 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno, solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seles defensor de oficio.— Publicación: Boletín Oficial Foro Salteño— Salta, 8 de junio de 1954.—

Emiliano E. Viera — Secretario

E) 9/6 al 7/7/54.

N° 10888 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes" iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 3/6 al 19/7/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10969 PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE CONS TITUCION DEL RUBRO "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta República Argentina, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintiséte y testigos que suscribirán, comparecen: los señores don MANUEL CAMACHO, casado en primeras nupcias con Clara Rodas, domiciliado en la calle Pueyrredon doscientos cincuenta y dos, y don AMERICO CARLOS DELLA GIUSTA, casado en primeras nupcias con Celia Ursula Toffoli, con domicilio en esta ciudad, calle Aniceto Latorre ochocientos diez y nueve; ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, argentinos, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen. Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se gobernará por el presente estatuto, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.— PRIMERO: A partir de la fecha se declara constituida la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que integrada por los socios, girará bajo la razón social referida y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón número doscientos cincuenta y dos pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.— SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, prorrogables por sucesivos e iguales plazos de cinco años cada uno, hasta un total de veinte años, si seis meses antes del vencimiento de cada lapso, ninguno de los socios manifiesta a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de que la misma sea disuelta.— TERCERO: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, exploración, industrialización, transporte y comercialización de minerales, en especial de azufre. — También podrá la sociedad solicitar registros de cateos, gestionar mensuras, deslinde y amonamientos, obtener registros, pertenencias, servidumbres y demás concesiones mineras, efectuar manifestaciones de minas, obtener a su favor transferencias de minas, cateos y otros negocios o trámites inherentes a dicho objeto.— CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los señores socios en la siguiente proporción: a) el socio Manuel Camacho ciento noventa mil pesos en un camión de semi-remolque marca "F. W. D.", modelo año mil novecientos cuarenta y siete, y derechos mineros en los expedientes de cateo números mil ochocientos ochenta y siete, raya U; mil ochocientos ochenta y ocho U., y mil ochocientos ochenta y nueve raya U., de la Delegación de Minas de Salta. b) el señor Della Giusta sesenta mil pesos en derechos mineros en los mismos expedientes de cateo.— QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Manuel Camacho en su carácter de Gerente, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la dirección y administración de los negocios sociales, quien gozará de las siguientes facultades, las que son meramente enumerativas, ya que el mandato que se le otorga es amplio, sin limitaciones de ninguna naturaleza: a) comprar y vender mercaderías, minerales, muebles, maquinarios, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones y precios, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, aceptar consignaciones, suscribir toda documentación creditoria o nó. b) hacer protestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad y con las modalidades de uso y prácticas comerciales e industriales ó mineras, extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos, sea de los establecidos en esta Provincia y muy especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino, como en los de cualquier otro de la Republica creados o a crearse; solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante o endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuentos y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones del exterior, depositar y extraer dinero, títulos o valores, librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sea al exterior y percibir el importe de los giros, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances e inventarios, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijan los establecimientos bancarios.— d) Conferir poderes especiales o generales de administración y otorgarles sobre asuntos judiciales; otorgar o suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas o reparticiones públicas y en forma especial en las mineras. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros reconvenir.— SEXTO: El gerente queda expresamente facultado para delegar sus funciones en el otro socio o en un tercero extraño a la sociedad.— SEPTIMO: El socio Della Giusta queda encargado de dirigir los trabajos de explotación y explotación de las minas, en su carácter de administrador de las mismas.— En caso de fuerza mayor el administrador podrá

retrasarse de la dirección de los trabajos en las minas designándose un reemplazante a su costa.— OCTAVO: Cada año se practicará al treinta y uno de Julio, un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten, una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del sesenta por ciento para el señor Camacho y el cuarenta por ciento para el señor Della Giusta. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en idéntica proporción; Los retiros mensuales a cuenta de utilidades será fijada por la Asamblea de socios.— NOVENO: Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la sociedad; pero si lo desearan hacer, la venta será a favor de la persona o personas que la asamblea lo disponga así como se fijará el precio.— DECIMO: Vencido el término de la sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente, o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.— DECIMO PRIMERO: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios.— En este caso por gerencia o por la persona que le sustituya se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio fallecido.— Una vez determinado el estado de la sociedad, si los herederos no disponen continuar como socios, unificando en tal caso su representación, se procederá a disolver y liquidar la sociedad.— Si durante la vigencia del contrato se incorporase uno o más socios, y se produjese posteriormente el fallecimiento de cualquiera de ellos, la sociedad no podrá disolverse, continuando con los supervivientes y los herederos del fallecido, y se estos lo exigen se liquidará a favor de la sucesión el importe del capital y utilidades que corresponda al socio fallecido, en diez cuotas mensuales a partir de los noventa días de efectuada la manifestación de retiro.— DECIMO SEGUNDO: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, u otra causa cualquiera que se relacione con el mismo, en forma directa o indirecta, durante el giro, liquidación o disolución social, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables, compromedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes previamente a todo trámite designarán un tercero que con tal carácter laudará en caso de que no exista acuer

drá retirarse de la dirección de los trabajos en las minas designándose un reemplazante a su costa.— OCTAVO: Cada año se practicará al treinta y uno de Julio, un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten, una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del sesenta por ciento para el señor Camacho y el cuarenta por ciento para el señor Della Giusta. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en idéntica proporción; Los retiros mensuales a cuenta de utilidades será fijada por la Asamblea de socios.— NOVENO: Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la sociedad; pero si lo desearan hacer, la venta será a favor de la persona o personas que la asamblea lo disponga así como se fijará el precio.— DECIMO: Vencido el término de la sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente, o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.— DECIMO PRIMERO: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios.— En este caso por gerencia o por la persona que le sustituya se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio fallecido.— Una vez determinado el estado de la sociedad, si los herederos no disponen continuar como socios, unificando en tal caso su representación, se procederá a disolver y liquidar la sociedad.— Si durante la vigencia del contrato se incorporase uno o más socios, y se produjese posteriormente el fallecimiento de cualquiera de ellos, la sociedad no podrá disolverse, continuando con los supervivientes y los herederos del fallecido, y se estos lo exigen se liquidará a favor de la sucesión el importe del capital y utilidades que corresponda al socio fallecido, en diez cuotas mensuales a partir de los noventa días de efectuada la manifestación de retiro.— DECIMO SEGUNDO: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, u otra causa cualquiera que se relacione con el mismo, en forma directa o indirecta, durante el giro, liquidación o disolución social, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables, compromedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes previamente a todo trámite designarán un tercero que con tal carácter laudará en caso de que no exista acuer

do.— Si dicho árbitro tercero no pudiese ser designado por los nombrados por las partes, el Juez en lo Civil y Comercial en turno de la Ciudad de Salta, lo nombrará. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio su cumplimiento desde ya las partes a todo re-

curso que pudieran otorgarle las leyes.— **DECIMO TERCERO:** Anualmente, inmediatamente de practicado el balance general, los socios se reunirán en asamblea; en la que se considerará, entre otros asuntos, los siguientes: aprobación de balance, aumento de capital, incorporación de nuevos socios, designación de gerente, bonificaciones al personal, compra venta de inmuebles, modificación del contrato social u otro asunto de carácter extraordinario.— Gerencia podrá convocar a asamblea en cualquier tiempo, siempre que el gobierno

de la sociedad y/o, sus necesidades así lo requieran.— Bajo las precedentes cláusulas dar por constituida la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynoldo Loutayf y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en

cinco sellados notariales numerados así del cuarenta y ocho mil doscientos veinte al cuarenta y ocho mil doscientos veintitres, correlativos, y éste cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho siguiendo a la que con el número

anterior termina al folio seiscientos ochenta y cuatro. M. CAMACHO.— A.C. DELLA GUISTA.— Tgo; O.R. Loutayf.— Tgo; Victor Onesti.— ANTE MI: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe.— Para la sociedad "MANUEL CAMA-

CHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Rasgado: extranjero, como Vale.

e) 22 al 23/6/54

Nº 10965 — CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En Tartagal Gabecera del Departamento Gran San Martín de la Provincia de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre el señor PINCAS MENDEL LINDZEN, polaco, casado, domiciliado en la calle Galicia Nº 1947 de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, y el señor FRANCISCO SOLANO DURAN, argentino, soltero, domiciliado en Diagonal Carlos Pellegrini Nº 26 de esta ciudad de Tartagal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar el presente contrato privado de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes, y en todo lo que en él no esté previsto se estará a lo que dispongan el Código de Comercio y leyes complementarias:

PRIMERO: Entre los señores PINCAS MENDEL LINDZEN Y FRANCISCO SOLANO DURAN queda formalizada una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se dedicará al ramo Por Menor de Tienda y Afines, negocio instalado actualmente en la Avenida Eva Perón Nº 465 pudiendo anexar al negocio cualquier otro ramo de comercio que se considere necesario.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo el rucro de LINDZEN Y DURAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de tres años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, hasta cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, siendo renovable por periodos iguales por voluntad de los socios.

TERCERO: EL CAPITAL SOCIAL, se fija en la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada, uno suscriptas e integrada totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, etc. que forman la existencia del negocio antes citado, según Inventario General que se anexa al presente contrato formando parte integrante del mismo, en la siguiente proporción: el socio señor Pincas Mendel Lindzen cincuenta cuotas o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Francisco Solano Durán quince cuotas o sea un total de quince mil pesos de igual moneda.

CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Francisco Solano Durán, quién obrará siempre a nombre de la sociedad.— Tendrá amplias facultades para administrar, con las salvedades impuestas en este mismo contrato, y con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro del negocio ni empréstitos gratuitos, comprendiendo, además, el mandato para administrar las siguientes operaciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y enagenarlos únicamente a título oneroso, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactan-

do en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Tomar dinero prestado a interés de cualquier establecimiento Bancario, comercial o de particulares, firmando los documentos que se le exigieren con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o, por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales y especiales y necesarios. Formular protestos y protestas.—

Queda entendido que las ventas del negocio las hará el señor Durán única y exclusivamente al contado inmediato, sobre mostrador.— El socio señor Pincas Mendel Lindzen, en caso de que sea necesario, y con el consentimiento del socio Francisco Solano Durán, que se hará contar en un libro de Actas que deberá llevar la sociedad, podrá administrar la sociedad con las mismas facultades, derechos y obligaciones que por este mismo contrato se otorga al socio Francisco Solano Durán.

QUINTO: El socio señor Francisco Solano Durán deberá dedicar todo su tiempo la atención de la sociedad, para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otros negocios, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato.— Esta cláusula no rige para el socio Pincas Mendel Lindzen.

SEXTO: Mensualmente los socios podrán retirar hasta la suma de UN MIL PESOS moneda nacional para sufragar sus gastos particulares, importes que se cargarán en sus cuentas particulares a cuenta de las utilidades que le pudieran corresponder en el negocio.

SEPTIMO: Anualmente, el socio administrador deberá practicar un Inventario y Balance General, de los negocios sociales, sin perjuicio de los simples Balances de comprobación que deberán efectuarse mensualmente.— Una vez practicado los Balances Generales, estos se pondrán a disposición de los socios por el término de quince días para su aprobación o reparas, por lo que pasado dicho tiempo sin formularse observación alguna, se los tendrá por aprobados.— Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo que estatuye la Ley 11645 en su artículo 2º y hasta el límite que el mismo proscribió; y el saldo en partes iguales para cada uno de los socios.— En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere.

OCTAVO: En caso de incapacidad física o mental, o de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a su liquidación de acuerdo a lo dispuesto, por el Código de Comercio.— En caso de que antes de finalizar el término de duración de la sociedad, alguno de los socios quiera dar por finalizada la misma, y en este caso la única razón debe ser porque el negocio no da beneficios o no rinde satisfactoriamente, si no es época de Balance General deberá comunicar al otro socio por telegrama colacionado con treinta días de anticipación, y si fuere época de Balance General, deberá formular su observación al presentarsele el Balance General para su aprobación, dentro de los quince días que prescribe la cláusula Séptima del presente contrato, debiendo procederse en este caso a su disolución y liquidación, o se podrán efectuar propuestas recíprocas entre los socios para quedarse con su activo y pasivo, si tuvieran interés en continuar con el negocio.— En todo caso deberá dejarse constancia en el libro de Actas.

NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare

entre los socios por mala interpretación del presente contrato, o por cualquier otra causa, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores, y formadas por dos personas, designadas una por cada parte, pudiendo las dos de común acuerdo, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios.

DECIMO: Leído nuevamente el presente contrato, es aprobado en todas sus cláusulas por las partes contratantes, que firman de conformidad y con arreglo a derecho en el lugar y fecha arriba indicado.

e) 22 al 23/6/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10945 — EDICTOS: El Juez de Segundas Nominación, Civil y Comercial, hace saber que en el juicio Convocatoria de Acreedores, solicitado por CARLOS RUBENS MERCADO, Expediente Nº 22035/54, ha resuelto declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores solicitado. Fijar el día 18 de Junio, a horas 10, para que tenga lugar el sorteo del Síndico. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Designar el día 29 de Julio próximo, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran, sea cual fuere su número. Proceder por el actuario de inmediato a la contabilidad del peticionante.

SALTA, Junio 15 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario.

e) 18 al 29/6/54

Nº. 10938 — EDICTO

En los autos: "Convocatoria de acreedores" por Varg—Man Soc. Ind. y Com.", el Juez de la causa, Dr. Oscar P. López, ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el 22 de Junio a horas 9.

Salta, Junio 14 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota— Escribano Secretario.

e) 15 al 18/6/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10966 — Por cinco días se comunica al Comercio que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Barcat y Nasra" que funciona en esta ciudad con negocio de Tienda en la calle Güemes 409 y en la esquina de las calles Rivadavia y Alberdi; habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo el Sr. Miguel Nasra. Oposiciones de ley en calle Güemes Nº 409 — Tartagal, (Salta)

e) 22 al 23/6/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10963 — Por cinco días se hace saber que la Sucesión Samuel Barón, constituida por

los señores Raquel Siff de Barón, Bores, Barón y Rosita Barón, transfiere el negocio de tienda, mercería y anexos establecido en la calle Florida Nº 17 a la sociedad colectiva "Barón & Kremer", a constituir entre los dos primeros y el señor Jaime Kremer, todos con el mismo domicilio. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21. Salta Junio 21 de 1954.

e) 22 al 23/6/54

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 10982 — Primer Testimonio Número cien ochenta y cuatro. Ratificación de mandato: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Registro número Veinte, comparecen los señores: Aniceto Trigo, español y Miguel Bartolomé Sastre, argentino, siendo ambos comparecientes mayores de edad, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fé, como que el primero concurre a este acto por sus derechos propios y por los del señor Alejandro Trigo, y el segundo lo hace también por sí y en nombre y representación de los señores Miguel Sastre y Luis Alberto Arnoldi, a la vez ambos otorgantes comparecen por la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "La Perfección Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual todos los antes nombrados son sus únicos socios y justifican la representación que invocan, como la existencia legal de la Sociedad de que se trata con el contrato de constitución

social, otorgado por ante mí e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos setenta y siete, asiento mil novecientos setenta y seis del libro veintitrés de Contratos Sociales y que en el pertinente dice: "Escritura número veinte En Salta, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público comparecen los señores Alejandro Trigo Aniceto

Trigo Miguel Bartolomé Sastre y don Miguel Sastre, como que los tres primeros concurren a este acto por sus derechos propios y el último lo hace por los suyos propios y por los del señor Luis Alberto Arnoldi, en mérito al poder especial que éste le tiene conferido constituyen desde hoy una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la explotación de molinos para Cereales y legumbres la elaboración de pastas alimenticias actos de comercio Segundo: La Sociedad girará desde la fecha retrotrayendo sus operaciones al día primero de enero del año en curso bajo la razón social de "La Perfección" Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará diez años tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Aniceto Trigo, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada para todos los negocios y asuntos de la Sociedad comprendiendo el mandato, para administrar las siguientes fa-

cultades conferir poderes generales o especiales y revocarlos otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios Sexto: Se deja establecido que los señores Miguel

Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Miguel Bartolomé Sastre, ejercerán entre sí, dentro de la Sociedad la representación recíproca de ellos para toda clase de resoluciones o decisiones

que hubieren de ser tomadas y en igual forma entre sí, los señores Alejandro Trigo y Aniceto Trigo, para lo cual se conceden poder

suficiente "Es copia fiel, doy fé, como que el señor Aniceto Trigo por sí y por los derechos de don Alejandro Trigo y el señor Miguel Bartolomé Sastre por sus derechos propios y por los de los señores Miguel Sastre y

Luis Alberto Arnoldi, haciendo uso de las facultades que entre los socios se confieren en el artículo Sexto, del referido contrato social declaran: Que en nombre de la entidad "La

Perfección" Sociedad de Responsabilidad Limitada y de todos sus socios viene por este acto a ratificar en todas y cada una sus partes, el mandato de administración conferido al

Ingeniero Ernesto Alejandro Trigo por la referida Sociedad, según escritura pública otorgada por ante mí, en representación de la misma, por el señor Aniceto Trigo, bajo el número trescientos ochenta y siete, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, la cual se inscribió en el Registro de Mandatos al folio cuatrocientos setenta y nueve, asiento doscientos sesenta y dos del tomo treinta y cinco de Poderes y

cuyo texto da aquí por reproducido por lo que, en consecuencia, confirmar al señor Ernesto Alejandro Trigo, como mandatario de la Sociedad, manteniendo la vigencia de todos y cada de las cláusulas y facultades que

le confieren en el Poder de que se trata. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad con los testigos

del acto don Pascual Farella y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento,

doy fé.— Queda otorgado en dos sellos notariales, número cero tres mil novecientos sesenta y siete y cero tres mil novecientos sesenta y ocho y sigue a la escritura que termina al folio quinientos veintiuno de este protocolo.

A. Trigo.— M. Sastre.— Tgo. A. Sylvester. Tgo: P. Farella.— Ante mí Martín Orozco.— Sigue el sello notarial. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el mandatorio expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.

e) 24 al 30/6/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10983 — LA ARROCERA DEL NORTE S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1954, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo segundo, terminado el 15 de Marzo de 1954;
- 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente y de tres Directores suplentes, todos por un año;
- 3º) Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco del País.

EL DIRECTORIO

Salta, Junio 21 de 1954.

Nº 10988 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO.

SALTA, 12 de Junio de 1954.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Estimado consocio:

Por resolución de la H. C. D., tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a horas 18.30, en nuestra Sede Social sita en calle Pueyrredón Nº 1263, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aceptación de donación del terreno colindante con nuestra sede, de propiedad del Sr. Antonio Martínez, y préstamo para la edificación de la Sede Social, como así también posible gravamen de los bienes de la Institución.
- 2º) Consideración de las facultades a otorgarse a la H. C. D. para la consecución de lo expresado en el punto anterior.
- 3º) Modificación del Art. 6º referente a las facultades para modificar el monto de la cuota social.
- 4º) Incorporación de socios activos y cadetes fijándose las cuotas sociales de ambas categorías.
- 5º) Consideración de cambio de nombre del Club.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

DR. OSCAR REYNALDO LOUTAYF Presidente
RAFAEL EDUARDO CHAVES Secretario.

ART. 50 — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 22 al 24/6/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y PUBLICACIONES
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señores: Son numerosos los pedidos que se hacen para el funcionamiento de los hogares que a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los desea la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL**
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.197 del 18 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**